

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 64

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se indican

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo periodo, serie TO. números 179527, 179528, 179529, 225383 y la provisional número 31205, expedidas por la Delegación Provincial de Barcelona.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitido el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 18 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 65

ANUNCIANDO EL EXTRAVÍO DE LOS BOLETINES DE BAJA QUE SE EXPRESAN

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja en cartilla individual de racionamiento de adultos (modelo número 12), correspondiente a la provincia de Madrid, número 36138, asimismo los boletines de baja de adultos correspondientes a la provincia de Huesca, que comprende del número 6301 al 6350, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que los referidos boletines quedan anulados a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será reco-

gido e instruidas las oportunas diligencias, en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo, y remitido el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 18 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 66

Rectificando a la Circular número 428 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de Febrero de 1944, número 35), sobre calzado.

Habiéndose padecido una omisión en la redacción de la regla octava, se publica debidamente rectificada:

«8.ª No existiendo artesanía ni en calzado de niño o niña ni en zapatillas, se faculta a los comercios dedicados a la venta de zapatos de esta especialidad, para que puedan expender modelos ajustados a las siguientes tarifas y clases:

#### CALZADO PARA NIÑOS

Tarifas 4 y 5

Boxcalf, negro o color, con piso de suela exclusivamente.

Afelpados y fantasía, en negro o marrón, con piso de suela exclusivamente.

Afelpados blancos y colores especiales, con piso de suela exclusivamente.

Charoles en todos los colores, con piso de suela exclusivamente.

Dóngolas en todos los colores, con piso de suela exclusivamente.

Tarifa 6

Todas las pieles, pero con piso de suela exclusivamente.

#### ZAPATILLAS

Las comprendidas en la tarifa 9 exclusivamente. Lo que se publica para general conocimiento. Haciendo constar que el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia donde se publicó la Circular que se rectifica es el número 40 de 16 de Febrero actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 18 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

### Circular núm. 63

#### PRECIOS DE LOZA ORDINARIA

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con relación a los precios de loza ordinaria, ha resuelto autorizar los siguientes precios de venta en fábrica en toda España:

ARTICULOS	Número	Diámetro en cm.	Precio docena color crudo Pesetas	Precio docena pintado Pesetas
Tinajas.....	1	31	115'95	
» .....	2	29	94'05	
» .....	3	27	64'25	
» .....	4	25	48'50	
» .....	5	22	37'95	
» .....	6	19	27'15	
» .....	7	17	18'20	
» .....	8	15	12'50	
» .....	9	13	9'20	
» .....	10	11	6'45	
Lebrillos.....	1	36	70'25	
» .....	2	34	54'35	
» .....	3	31	34'40	
» .....	4	27	26'45	
» .....	5	23	16'30	
» .....	6	19	9'70	
» .....	7	17	8'05	
Almireces.....	1	22	32'66	
» .....	2	20	25'10	
Fruteros sevillanos hondos....	1	35	30'10	32'35
Idem ídem ídem.	2	33	24'90	26'60
» » »	3	30	18'40	19'80
» » »	4	28	14'40	15'50
» » »	5	24	9'60	10'35
» » »	6	22	6'75	7'30
Platos hondos llanos.....	1	22	7'30	8'50
Idem ídem ídem.	2	20	6'40	6'90
» » »	3	18	4'75	5'10
» » »	4	17	4'25	4'55
Orinales .....	1	23	26'40	28'40
» .....	2	21	24'60	26'45
» .....	3	19	19'05	19'40
» .....	4	14	12'80	13'75
Jarro y forma redonda y barril.	1	24	28'15	30'25
Idem ídem ídem.	2	21	25'05	26'95
» » »	3	16	13'85	14'90
» » »	4	14	10'10	10'90
» » »	5	12	6'40	6'90
Fuentes forma sevillana .....	1	30	19'00	21'80
Idem ídem ídem.	2	28	15'10	17'35
Cazoleta .....	1	23	11'25	12'90
» .....	2	20	8'00	9'15
Fuentes ovaladas hondas y llanas	1	35 X 27	33'50	
Idem ídem ídem.	2	32 X 24	27'20	
» » »	3	29 X 21	20'80	
» » »	4	26 X 19	15'00	

Tazonas desayuno	1	12	6'60	7'60
» »	2	10	5'80	6'65
» »	3	6	2'90	3'40
Palanganas con agujero y sin..	1	45	80'00	92'00
Idem ídem ídem.	2	42	72'20	83'10
» » » »	3	40	62'80	72'15
» » » »	4	38	53'20	61'15
» » » »	5	36	44'10	50'70

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito n.º 14673.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 16 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

### Impuesto de Radiodifusión

#### CIRCULAR

Por la presente y expirando en 29 de los corrientes el plazo de admisión de declaraciones de alta de aparatos de radioaudición, a los efectos de satisfacer el pago del impuesto de radiodifusión de la Contribución de Usos y Consumos, esta Delegación de Hacienda pone en conocimiento de todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que deberán, a la mayor brevedad, instar de cuantos poseedores de los mencionados aparatos domiciliados en los respectivos Municipios tengan conocimiento, la urgente presentación de las declaraciones en este Centro antes del día 1.º del próximo mes de Marzo.

Estas declaraciones de alta deberán presentarse en los impresos oficiales del Colegio de Huérfanos de Hacienda, en otros cualesquiera ajustados al modelo oficial, o simplemente por declaración jurada, siempre que se haga constar, por cada contribuyente, el número de aparatos que posee, la marca del mismo y el número de lámparas. Esta declaración, o bien será presentada directamente en la Sección de Usos y Consumos por el interesado, Agente de Negocios, o persona encargada para ello, en cuyo caso, será necesariamente por duplicado, o bien podrán remitirse por correo certificado, en sobre dirigido a esta Delegación de Hacienda, conservando el remitente el recibo de dicho certificado.

En todo caso, las declaraciones deberán ser reintegradas por un sello móvil de 0'25.

Dada la premura del plazo y el interés con que el Ilmo. Sr. Director General de la Contribución de Usos y Consumos, me insta a que solicite de los señores Alcaldes y Secretarios el cumplimiento de este servicio, así como la necesidad de que se cumpla en el plazo fijado, espero de cuantos se encuentren obligados a realizarlo la máxima diligencia, participándoles que incurrirán, caso de no ajustarse su gestión a la imprescindible diligencia e interés, en las responsabilidades que en su día pudieran deducirse por el Centro Directivo citado.

Guadalajara 22 de Febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 446

## Ayuntamientos

### CARABIAS

El Alcalde-Presidente de esta villa de Carabias, Hace saber: Que esta Comisión gestora de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del

Estatuto municipal, en sesión ordinaria del día 13 del actual, efectuó la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de los repartimientos de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los siguientes señores:

Parte real.—Don Arturo Pertegaz Urso, don Porfirio Serrano Ibáñez, don Nicolás Alvaro y don Leoncio Fuente Santamera.

Parte personal.—Don Epifanio Pardillo Torre, don Juan Pardillo, don Juan Mora de Mingo y don Julián Illana.

Quedan expuestos al público, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base a dichas designaciones.

Por último, se requiere a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, para que desde el día 25 al 6 de Marzo de 1944, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de la posesión de rentas o rendimientos y de las explotaciones de cualquier clase que se obtengan en este término municipal; bien entendido, que los que no lo hicieren, aparte de las responsabilidades en que pudieran incurrir, se les fijarán las utilidades con arreglo a los datos oficiales obrantes en este Archivo municipal y demás que las respectivas Comisiones puedan reunir.

Carabias 15 de Febrero de 1944.—El Alcalde, P. O., José María Ramiro. 400

#### CEREZO DE MOHERNANDO

El Alcalde Nacional de esta villa de Cerezo de Mohernando,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 10 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente año, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Benjamín Gómez López, doña Felipa Sánchez Abad, don Alvaro García Abad y don Vicente Saiz Taberné.

Parte personal.—Don Gerardo García Gómez, don Bonifacio Sopena Morales y don Julián García Alcorlo.

Los documentos que han servido de base para la designación anterior, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días.

La constitución definitiva de dichas Comisiones, será en las fechas siguientes:

El día 20 del actual, a las catorce horas, la posesión de Vocales natos.

El día 27 del mismo y horas de ocho a doce, la elección de Vocales electos, en la Casa Consistorial.

El día 6 del próximo mes de Marzo y hora de las catorce, la constitución definitiva de ambas Comisiones.

El día 12 del citado mes y hora de las catorce, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, les serán fijadas por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Cerezo de Mohernando a 12 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Marcos Sopena. 348

#### BAIDES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Baidés,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el

artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento, a los señores siguientes:

Parte real.—Doña María Teresa de la Cierva Albarrán, don Agapito Toribio de Francisco, don Donato Barahona Angona y don Gregorio Bueno Alonso.

Parte personal.—Don Gerardo Gil Pérez, don Ildefonso Huetos Bueno y don Gregorio Cañamares García.

Los documentos que han servido de base para dichas designaciones, quedan expuestos al público durante siete días.

Las demás operaciones preliminares del reparto, tendrán lugar en las siguientes fechas:

Posesión de Vocales natos, el 18 de Febrero actual, a las once horas.

Elección de Vocales electos, el 24 del mismo mes, a las diez horas.

Constitución definitiva de ambas Comisiones el día 29 del actual, a las diez horas.

Se requiere a todos los contribuyentes de este término municipal para que durante el plazo de diez días presenten en Secretaría declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el mismo; advertidos que transcurrido este plazo sin hacerlo, les serán estimadas por las Comisiones y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Baidés 15 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Romualdo Bueno. 391

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Castejón de Henares, Olmedillas, Almonacid de Zorita, Rebollosa de Jadraque, Angón, Torrecilla del Ducado, Laranueva, Fuensaviñán, San Andrés del Rey, Bocigano, Pradosredondos, El Cardoso, Tortonda, Carabias, Palazuelos, Usanos, Alovera, Henche, Yélamos de Arriba, Torrecuadrada de Molina, Anquela del Pedregal, Villaverde del Ducado, Canredondo, Jadraque, Lupiana y El Recuenco, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1943, por quince días.

Valdelagua, Riba de Santiuste, Valdenoches, Taracena, Castilmimbre, Ríosalido, Torrevaldealmen- dras, Palmaces de Jadraque, Irueste y Torrecuadrada, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1943, por quince días.

Atienza, el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Salmerón, id. id., por id.

Jirueque, id. id., por id.

Pioz, id. id., por id. y tres días más.

Riofrío del Llano, la rectificación del padrón municipal de habitantes, las cuentas municipales y el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Trillo, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el presupuesto municipal, por quince días.

Huertapelayo, el presupuesto municipal para 1944, por ocho días.

Jirueque, id. id., por id.

Puebla de Beleña, las cuentas municipales de los años 1943, 1942 y 1941, por quince días.

Valdeaveruelo, el repartimiento general de utilidades y la rectificación del padrón municipal habitantes, por quince días.

Torresaviñán, id. id., por id.

Torremocha del Campo, id. id., por id.

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

Don Angel García Estremiana, Juez municipal en funciones de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en 8 de Julio de 1941, falleció en esta capital, de la que era vecino, don Federico Gómez Bernardo, de sesenta y seis años de edad, casado con doña Nicasia de la Sen Vázquez, reclamándose su herencia para ésta, para su hermana de doble vínculo doña Jacinta Gómez Bernardo y para sus sobrinos Manuel, Juan, Felipe-Luis, Justiniana-Paula y Alejandro Antonio Gómez Palero, hijos del también hermano del causante a quien le premurió don Cruz Gómez Bernardo.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante, para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, acreditándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; y previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 22 de Febrero de 1944 - A. García Estremiana. —El Secretario, Francisco Martos. 447

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Por auto de esta fecha, se ha dejado sin efecto el llamamiento por requisitoria de 30 de Diciembre anterior, y la orden de captura del procesado Rafael Nielfa Fernández, hecho en sumario 96 de 1940, por delito de estafa.

Guadalajara 12 de Febrero de 1944. —El Juez de instrucción ejerciente, A. García Estremiana. —El Secretario, Francisco Martos. 373

#### = Requisitoria =

Bravo, Antonio; cuyo segundo apellido y paradero se desconoce, así como sus demás circunstancias personales, vecino que fué de Almería, y que prestó servicios en una Comandancia de Artillería del Ejército rojo, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 18 de 1943, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 9 de Febrero de 1944. —El Juez de instrucción ejerciente, A. García Estremiana. —El Secretario, Francisco Martos. 310

#### = Cédula de citación =

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 18 de 1943, por hurto, contra Antonio Bravo, se cita por medio de la presente a Juan Rodríguez Ruiz, su esposa Ramos Izquierdo, que estuvieron domiciliados en Cuatro Caminos, en la calle por donde circula el tranvía para Tetuán, número 100, de Madrid, y Teodora Martínez Gonzalo, que también estuvo domiciliada en Madrid, calle de Narváez, 25, y que todos vivieron en esta capital durante la dominación roja, en la calle Mayor, hoy Generalísimo Franco, número 28 antiguo, 44 moderno, para que, en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Ge-

neralísimo Franco, número 35, a fin de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 9 de Febrero de 1944. —El Secretario, Francisco Martos. 311

### PASTRANA

Don Luis Suárez Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4 de 1944, sobre hallazgo de un cadáver de un hombre desconocido, encontrado el día 12 del actual, en el sitio denominado «Barranquillo Ascón», término municipal de Hontoba, arropado con dos mantas grises rotas y viejas y vestido con un jersey color azulado, pantalón de pana rayada verde oscura, calzado con zapatillas negras de abrigo rotas, con dos pares de calcetines color café rotos, chaleco de color gris oscuro con rayas y camisa blanca, como de 55 a 60 años de edad, color moreno, pelo canoso, cejas negras, barba crecida poco cubierta, ojos azules, nariz aguileña, boca regular y de un metro seiscientos milímetros de estatura, poco nutrido.

Lo que se hace saber a los efectos de identificación del mismo, a los parientes de él, a los que se les instruye, al propio tiempo, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pastrana a 16 de Febrero de 1944. —Luis Suárez Bárcena. —El Secretario, Miguel Horche. 387

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que por auto de la Audiencia provincial de Guadalajara de 17 de Diciembre último, se ha sobreseído el expediente sobre responsabilidades políticas, que se ha seguido contra Francisco Toro López, vecino de Tendilla, con el número 195 de 1940, habiendo recobrado, por tanto, la libre disposición de sus bienes.

Dado en Pastrana a 18 de Febrero de 1944. —Luis Suárez Bárcena. —El Secretario, Miguel Horche. 445

### GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR PERMANENTE

#### = Edicto =

María Villarejo, José; fogonero que fué de los ferrocarriles de Madrid Zaragoza Alicante; Garcerán Núñez, Emilio; mozo de tren de la misma Compañía; Tejedor Tabernerero, Eloy; mozo de tren de la ya citada Compañía, que al iniciarse el Movimiento Nacional se hallaban en la estación de Baidés prestando servicio, sin más datos, comparecerán en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara y Madrid, ante el señor Juez Militar del Juzgado número 3, de esta Plaza, sito en la Cuesta de San Miguel, número 14, con el fin de darles lectura y hacerles entrega de copia del testimonio de la resolución recaída en el P. S. O. número 1716 41, que se les seguía por este Juzgado; advirtiéndoles que, de no hacerlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara 10 de Febrero de 1944. —El Capitán Juez instructor, Leonardo Fernández. 306